

**AMPLIACION AL ADDENDUM A LA PRIMERA MODIFICACION AL COMUNICADO DE REAPERTURA DE VENTANILLAS AGRICULTURA POR CONTRATO OTOÑO-INVIERNO/2013-14,
PUBLICADA EL 17 DE ENERO DE 2014**

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), con fundamento en los artículos 44, 45 primer párrafo, 46 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) vigente; 1 fracción III, inciso a); 2, 3 fracciones I y II, 30, 31, 64 y 65; y Anexo XXXI "Lineamientos para la Operación del Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización (productores-compradores) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de febrero de 2013 y de las Modificaciones a dichas Reglas publicadas en el DOF el 7 de junio, 25 de julio y 28 de noviembre de 2013; en **concordancia con los Artículos Segundo y Quinto Transitorios del Acuerdo** por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2013, **ANUNCIA** a todos los participantes de **Agricultura por Contrato, Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2013-14 de los cultivos de Trigo y Sorgo**, la Ampliación al Addendum a la Primera Modificación del Comunicado de Reapertura de Ventanillas de Agricultura por Contrato Otoño-Invierno/2013-2014, publicado el 22 de enero de 2014, para establecer lo siguiente:

Única.- Se amplía el volumen máximo señalado en el "ADDENDUM A LA PRIMERA MODIFICACION AL COMUNICADO DE REAPERTURA DE VENTANILLAS AGRICULTURA POR CONTRATO OTOÑO-INVIERNO/2013-14", en la cual se había fijado un incremento de 60,000 toneladas de Trigo Panificable y Cristalino, y que se había establecido de la siguiente manera:

| CULTIVOS ELEGIBLES | VOLUMEN MÁXIMO (Ton) |
|--------------------------------|----------------------|
| Trigo Panificable y Cristalino | 2,230,000 |
| Sorgo | 1,000,000 |

Por lo que con el presente comunicado se amplía en 60,000 toneladas el volumen máximo del cultivo de Trigo Panificable y Cristalino, para conformarse en 290,000 toneladas, y quedar como sigue:

| CULTIVOS ELEGIBLES | VOLUMEN MÁXIMO (Ton) |
|--------------------------------|----------------------|
| Trigo Panificable y Cristalino | 2,290,000 |
| Sorgo | 1,000,000 |

De acuerdo a lo anterior, éstas 60,000 toneladas de Trigo Panificable y Cristalino, únicamente considera a las entidades federativas Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro, y queda de la siguiente manera:

| CULTIVOS ELEGIBLES | ENTIDADES FEDERATIVAS | VOLUMEN ADICIONAL (Ton) |
|--------------------------------|---|-------------------------|
| Trigo Panificable y Cristalino | Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro. | 170,000 |

El periodo de registro para Trigo Cristalino y Panificable sólo se extiende al 10 de febrero de 2014 para los estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro.

El contenido de la presente ampliación, no altera ni varía las disposiciones establecidas en las especificaciones Segunda y Tercera de la Primera Modificación al Comunicado de Reapertura de Ventanillas de Agricultura por Contrato Otoño-Invierno/2013-2014, publicados el 17 de enero de 2014, en la página electrónica www.infoaserca.gob.mx

ATENTAMENTE


LIC. ULISES LUNA FERRÁ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE MERCADOS

México, D.F., 31 de enero de 2014.